



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Empezar - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2026

COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Colegio Hispano Chileno El Pilar es una Fundación Educacional con Financiamiento Compartido sin fines de lucro, **no se encuentra adherido a la LEY SEP**. Su mensualidad se encuentra establecida por el Ministerio de Educación, cuyo valor se informa a fines de Enero de cada año escolar y asigna un 15% de becas de su matrícula total de acuerdo a la ley vigente.

ARTÍCULO 1º: En conformidad a lo dispuesto el artículo 2, N° 6 de la Ley N°19.532, artículo 2, N°2 de la Ley N°19.979 y el Decreto N°755, se establece el siguiente Reglamento de Becas del Colegio Hispano Chileno El Pilar.

El Establecimiento **asignará un 15% de becas del total de su matrícula** para aquellos alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Las disposiciones legales permiten al Sostenedor y/o Director regular los procedimientos y criterios de selección para la entrega de dicho beneficio, diferenciándolo además en exenciones por condiciones socioeconómicas y de libre disposición o permitiendo que esta exención sea total o parcial.

Beneficio:

- El beneficio beca de condición de vulnerabilidad, constará en la exención total (100%) de cualquier tipo de cobro obligatorio que realice el establecimiento educacional a los alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Beneficio beca libre disposición, éste beneficio puede ir de 0% a 100%.
- Todos los años se debe realizar la postulación correspondiente.
- Para ello se debe presentar los documentos que se solicitan en el Artículo 4° de este Reglamento

Criterios de selección:

Para la postulación y concesión del beneficio se considerará:

1. Nivel socioeconómico de la familia. (Registro Social de Hogares).
2. Nivel de Escolaridad de los padres o apoderados.
3. Antecedentes del grupo familiar (ver Formulario).

Postulación:

- La postulación se encontrará disponible todo el mes de octubre.
- Para postular debe encontrarse en calidad de alumno regular.
- Al momento de la postulación, se debe tener regularizadas las mensualidades hasta el mes de octubre del mismo año que postule.
- La postulación debe ser realizada por el **apoderado**.
- Para la postulación deberán presentar los documentos que se detallan en el Artículo 4° de este reglamento. Observación: La falta de un documento lo margina de la postulación.

Resultados:

Serán informados en periodo de matrículas.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

ARTÍCULO 2º. Número de hijos matriculados en el establecimiento, que efectivamente paguen la totalidad de la colegiatura.

1. Las familias que tengan más de dos hijos obtendrán un descuento de:

- 50 % el tercer hijo(a).
- 100% el cuarto Hijo/a

Nota: el beneficio se aplica solo hasta el 4to hijo.

2. Hijos de funcionarios:

- 100% primer hijo
- 50% segundo hijo.

Nota: Los funcionarios deben pagar cuota inicial al momento de la matrícula.

- El beneficio será otorgado a los funcionarios que lleven 1 año de antigüedad como mínimo en el establecimiento, y cuenten con contrato indefinido.
- El beneficio será entregado de manera directa, posterior al año de antigüedad laboral.
- El beneficio será válido mientras perdure la relación laboral entre el trabajador y Fundación Educacional El Pilar, Curicó.

3. Becas libres disposición:

- Serán evaluadas por el comité de becas del establecimiento.

ARTÍCULO 3º. Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el día 28 de octubre del año 2025, como fue informado en circular N° 134 en la página del colegio, en los formularios elaborados para tal caso. Para la recepción, análisis de antecedentes y entrega de resultados, se constituirá una "Comisión de Calificación y Selección de Becas", la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o a quién designe.
- b) Director.
- c) Director de Ciclo.
- d) Trabajador/a Social.

ARTÍCULO 4º. Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud, el cual podrán imprimir desde la página Web del Colegio.
2. Informe Socioeconómico del grupo familiar extendido por una Asistente Social externa debidamente acreditado.
3. Certificado de Alumno Prioritario 2026.
4. Registro Social de hogares con una antigüedad no superior a seis meses.
5. Ingreso del grupo familiar (acreditar con documentos).
6. Los trabajadores dependientes deberán presentar certificado de COTIZACIONES PREVISIONALES de los últimos 6 meses, de todas las personas del grupo familiar que hayan trabajado en algún momento.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

7. Fotocopia de Liquidación de Sueldo de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
8. En el caso de ingresos informales, presentar una declaración simple ante notario de los ingresos como grupo familiar perciben de manera mensual.
9. Los pensionados deben presentar fotocopia de la última colilla de pago. En el caso de no estar regulada, presentar mismo documento señalado en el N°8, es decir, declaración simple ante notario de los ingresos.
10. Presentar egresos del grupo familiar. (boleta de luz, agua, dividendo o arriendo, etc.)
11. Situación familiar, si el alumno vive con sus padres, familiares, o con otras personas.
12. En el caso de integrante del grupo familiar en situación de discapacidad, se debe adjuntar documentación que acredite la condición, para ser considerada al momento de la evaluación.
13. Si el grupo familiar tiene hijos en otros establecimientos presentar certificado de alumno regular y valores pagados en escolaridad con su respectivo comprobante, etc.

En el caso de los trabajadores independientes (comerciantes, propietarios de vehículos de locomoción colectiva, etc.) deberán presentar:

- Fotocopia del Formulario 22 de Impuestos y 3 últimos IVAS (Formulario 29)
- Carpeta Tributaria últimos 12 meses, adicional a los documentos señalados con anterioridad.
- Resumen anual de boletas honorarios emitidas. (En el caso de emitir)

La documentación debe ser entregada en un sobre blanco con identificación del o los estudiantes que postulan al beneficio y ser entregado a la Trabajadora Social del Colegio, dentro de la fecha establecida en circular N° 134 en la página del colegio.

Al momento de la entrega la Trabajadora Social chequeará que esté toda la documentación, una vez revisada el apoderado deberá firmar la recepción satisfactoria.

Si falta algún documento, no se recibirá la postulación, teniendo la oportunidad de completar lo faltante hasta la fecha de cierre de la postulación.

Una vez terminada la fecha de postulación no se recibirán documentos.

ARTÍCULO 5º. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el Artículo 4º del presente Reglamento, cómo además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deben ser presentados en originales y podrán ser devueltos una vez dados a conocer los resultados de las becas.

Información que no haya sido respaldada con documentos, no será considerada.

ARTÍCULO 6º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

ARTÍCULO 7º. La entrega de información o documentación falsa o adulterada por parte del apoderado resultará en la exclusión inmediata del proceso de postulación a la beca del año en curso. El establecimiento podrá verificar la veracidad de los datos por cualquier medio, incluyendo visitas domiciliarias o consultas en bases de datos Ministeriales o de otros organismos

ARTÍCULO 8º. La “Comisión de Calificación y Selección de Becas” previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas y confeccionará un listado, el cual contendrá a todos los alumnos que cumplen con los requisitos para postular a Becas.

La Trabajadora Social determinará el puntaje de cada uno de los postulantes, de acuerdo con los puntos señalados en los artículos anteriores. En base a este listado se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada, alcanzando el 67%, según normativa vigente.

ARTÍCULO 9º. La Comisión determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el Artículo 60 inciso 2do. del DSE N°755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

ARTÍCULO 10º. Colegio Hispano Chileno El Pilar, informará de manera personal los resultados de la postulación, la segunda semana del mes de diciembre o en periodo de matrículas.

ARTÍCULO 11º. Todo apoderado que haya presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de apelación por escrito, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar de la notificación y/o publicación.

Dicha apelación se efectuará a través de una carta dirigida a la Sostenedora del Colegio y será entregada en la Secretaría de dirección, incorporando todos los antecedentes necesarios para reconsiderar la medida. La carta deberá ser de máximo una carilla escrita a computador.

Una vez recibidas las apelaciones, se reunirá nuevamente la Comisión, la cual, dentro de un plazo de 7 días hábiles, revisará los antecedentes y entregará respuesta definitiva a la apelación indicada.

ARTÍCULO 12º. El presente Reglamento Interno de Becas estará a disposición de quien desee informarse al respecto en la página Web del colegio.

ARTÍCULO 13º. Para dar cumplimiento al Artículo N° 59 del DSE N°755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación, cómo además cualquier modificación por parte de la Dirección del Colegio, la que tendrá vigencia a contar del período escolar siguiente.

ARTÍCULO 14º. En caso de retiro voluntario del Colegio de un alumno beneficiado, o de renuncia voluntaria de un alumno a la Beca, la Comisión deberá proveer de inmediato el cupo, ya sea asignándole a uno o más alumnos el porcentaje de exención vacante.

ARTÍCULO 15º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar, registrará en cada Comprobante de pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados con una exención, el porcentaje de la beca otorgada.

ARTÍCULO 16º. En caso de existir más postulantes que cupos, el Colegio se reserva el derecho de seleccionar incorporando otros parámetros. Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno de Becas será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas, en segunda instancia por la Dirección en conjunto con el Sostenedor del Establecimiento.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

ARTÍCULO 17º. Al término del proceso de Becas el apoderado beneficiado deberá firmar “Un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, letras o cheques, con el valor efectivamente a pagar en caso de haber matriculado sin el beneficio.

Este es un requisito para acceder a la Beca, en caso contrario se asignará a otro alumno.

ARTÍCULO 18º. El beneficio se hará efectivo en el período de matrícula desde kínder a 4to. Medio. En el caso de los Prekínder, los apoderados podrán postular una vez matriculados hasta el 30 de diciembre. Su postulación y resultados se informarán en marzo.

ARTÍCULO 19º

ARTÍCULO 19º: Término y pérdida del beneficio:

1. El beneficio de la beca finaliza automáticamente al término del año escolar o en caso de retiro del estudiante del establecimiento.
2. El apoderado podrá solicitar en cualquier momento la cancelación voluntaria del beneficio. Dicha renuncia no implica, en ningún caso, la transferencia o traspaso de la beca a otra familia, puesto que el beneficio es estrictamente personal e intransferible.
3. El beneficio de beca entregado a trabajadores se extinguirá en caso de despido o renuncia voluntaria del trabajador que tenga hijos matriculados en el establecimiento.
4. Cualquier situación no prevista expresamente en este reglamento será resuelta por la Comisión de Becas del Establecimiento.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ESCOLARIDAD AÑO ESCOLAR 2026 N.º _____/

Colegio Hispano - chileno El Pilar, Particular subvencionado.

Dirección: Av. León Juan Luis Diez 1987 Teléfonos: 75- 2314135 comuna, Curicó VII Región del Maule

www.elpilarcurico.cl

I. IDENTIFICACIÓN DEL /LOS POSTULANTES.

NOMBRE DEL(OS) ALUMNO(S)	CURSO 2025
1.	
2.	
3.	
4.	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
POBLACIÓN:	COMUNA:

II. IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

NOMBRE APODERADO:		RUT:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
POBLACIÓN:		COMUNA:	
PARENTESCO CON EL ALUMNO(A)			
NIVEL DE ESCOLARIDAD APODERADO (marcar con una X)			
SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	MEDIA COMPLETA	<input type="checkbox"/>
BÁSICA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO NIVEL MEDIO	<input type="checkbox"/>
BÁSICA COMPLETA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
MEDIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE <input type="text"/>
Integrante con situación de Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

III. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

A.- FAMILIARES

RUT DEL PADRE: _____ RUT DE LA MADRE: _____

- N. ° DE PERSONAS QUE COMPONEN EL GRUPO FAMILIAR: _____

- N. ° DE HIJOS DEL MATRIMONIO: QUE ESTUDIAN QUE TRABAJAN

EL (LA) ALUMNO (A) VIVE CON: AMBOS PADRES VIVE SOLO CON EL PADRE

VIVE SOLO CON LA MADRE CON FAMILIARES VIVE EN UNA PENSIÓN



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

B.- ECONÓMICOS

INGRESO TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR: _____

EXISTEN PERSONAS SIN TRABAJO

SI

NO

N. ° DE INTEGRANTES QUE TRABAJAN: _____

EL GRUPO FAMILIAR PAGA POR CONCEPTO DE ESTUDIO DE SUS HIJOS \$ _____

OTRAS SITUACIONES (seguro de cesantía, pensión de montepío, pensión de gracias, etc. Detallar y adjuntar documentación)

C.- SOCIALES

ORIGEN DE LA VIVIENDA:

CASA PROPIA (casa pagada)	
DIVIDENDO	
ARRENDANDO	
CEDIDA	
ALLEGADO	
OTROS	

VALOR POR PAGAR POR CONCEPTO DE LA CASA: \$ _____

OTRA SITUACIÓN (detallarlas y adjuntar documento que respalde el gasto)

D.- ANTECEDENTES A DOCUMENTAR

Adjuntar documentos señalados en Art. 4 del Reglamento de becas.



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

E.- OTROS ANTECEDENTES

CUALQUIER SITUACIÓN O ANTECEDENTE QUE EL APODERADO DESEE AGREGAR A SU SOLICITUD DE EXENCIÓN (debe adjuntar documentos):

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR, LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 SON VERÍDICOS, EN CONSECUENCIA, AUTORIZO SU COMPROBACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE PUEDA DERIVARSE.

FIRMA Y NOMBRE APODERADO

CURICÓ, OCTUBRE 2025

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE BECAS AÑO 2026

(Administración Colegio Hispano- chileno El pilar)

N° CORRELATIVO : _____
NOMBRE APODERADO : _____
NOMBRE ALUMNO Y CURSO 2025 : _____
FECHA : _____



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender - Emprender - Perseverar

www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles

Declaración de gastos mensuales

Fecha: _____

Identificación del postulante

Nombre : _____

Curso 2024 : _____

Identificación del jefe de hogar

Nombre : _____

Rut : _____

Teléfono : _____

Dirección : _____

Ocupación : _____

N° integrantes del grupo familiar: _____

Gastos familiares (*declarar gastos **mensuales** que percibe del grupo familiar de los siguientes conceptos, se solicita no incorporar gastos ocasionales*)

Detalle	Gasto mensual
Alimentación	\$
Vivienda (<i>dividendo o arriendo</i>)	\$
Luz y agua	\$
Movilización (<i>transporte público</i>)	\$
Combustible	\$
Gas	\$
Tv cable	\$
Telefonía (<i>fija o celular</i>)	\$
Internet	\$
Educación	\$
Vestimenta	\$
Medicamentos (<i>en el caso de requerir</i>)	\$
Salud	\$
TOTAL	\$

Todo lo declarado en este documento, debe ser respaldado con comprobantes

.....



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR
Aprender - Emprender - Perseverar
www.elpilarcurico.cl



Centro de
Convenio
Colegios
Españoles